



SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NO. 176-2005-CD

A las nueve horas del día 30 de junio del año dos mil cinco, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo, señores Javier Illescas Mucha y Rafael Muenta Schwarz bajo la presidencia del señor Alejandro Chang Chiang.

Asimismo, asistieron el señor Jorge Alfaro Martijena, Gerente General, y el señor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como Secretario de Actas.

El señor José Moquillaza justificó su inasistencia por encontrarse delicado de salud.

I. DESPACHO

Se dio lectura y se aprobaron las Actas correspondientes a las Sesiones N° 174 y 175-2005-CD de fechas 16 y 21 de junio de 2005, respectivamente.

II. INFORMES

1. Presidencia

1.1. Viaje al exterior del señor Alejandro Chiang Chang, Presidente del Consejo Directivo a la ciudad de Santiago de Chile - Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF).

El Presidente presentó, para aprobación de los Directores, la Nota N° 66243 y sus adjuntos, del 7 de junio de 2005, remitida por la ALAF, mediante la cual invita a su persona para participar como expositor en un evento internacional que ALAF realizará en Chile, del 21 al 23 de julio de 2005, proponiéndole un tema en relación a la Participación privada en el Transporte Ferroviario.

Se entregó a los Directores el proyecto de Resolución Suprema para la obtención de la autorización por parte de PCM así como el proyecto de Acuerdo en donde consta el monto final del pasaje aéreo.

Pasó a orden del día.

2. Gerencia General

2.1 Pedido de Adenda al Contrato de Concesión solicitada por Ferrovías Central Andina S.A. (FVCA): Acreedor Permitido.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 022-05-GRE-GAL-OSITRAN, por el que se emite Opinión Técnica respecto a la solicitud de modificación del Contrato



de Concesión del Ferrocarril del Centro, presentada Central Andina S.A.

El Gerente General presentó también la carta remitida por la empresa concesionaria FVCA de fecha 25 de abril de 2005, por la de los nuevos Acreedores Permitidos Deutsche Investitions- und Entwicklungsgesellschaft mbH y de la Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura.

El Gerente General invitó a los señores Gonzalo Ruiz Díaz, Gerente de Regulación, Javier Mori Cockburn, funcionario de la Gerencia de Asesoría Legal y Cristhy García Godos, Analista de Mercado de la Gerencia de Regulación, quienes explicaron los alcances del Informe N° 022-05-GRE-GAL-OSITRAN.

Además, precisó que esta Addenda establece cambios a fin de hacer bancable la concesión, a solicitud de los Acreedores Permitidos; y que posteriormente la empresa concesionaria presentará la solicitud de endeudamiento a OSITRAN para su pronunciamiento.

Al respecto, los Directores intercambiaron opiniones y propusieron que el siguiente texto:

*20.1. Causales. La Concesión caducará, **además de las causales establecidas en el Contrato**, por las siguientes causales:*

20.1.1. Vencimiento del plazo a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

*20.1.2. Acuerdo entre el Concedente y el Concesionario previa opinión de los Acreedores Permitidos. **En caso no se sustituya al Concesionario**, tras perfeccionarse la caducidad, el Concedente se obliga a asumir el monto impago de la deuda de los Acreedores Permitidos.*

(...)

El cambio del primer párrafo de la cláusula precitada se origina porque los Directores consideraron que por seguridad jurídica, las causales de caducidad deben ser taxativas.

La modificación del Numeral 20.1.2 es necesaria por cuanto deberá preverse la posibilidad que los Acreedores Permitidos no estén de acuerdo con el nuevo Concesionario que el Estado seleccione para continuar con la Concesión. En tal caso el Estado deberá asumir la deuda impaga a los Acreedores Permitidos.

Pasó a orden del día.



2.2 Solicitud del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la interpretación del contrato de concesión del AIJCH. Destino de la "Retribución".

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 042-05-GAL-OSITRAN que emite opinión en relación a la solicitud del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la interpretación del contrato de concesión del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" (AIJCH), respecto al destino de la retribución.

Además, el señor Alfaro presentó el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que interpreta el Contrato de Concesión del AIJCH en relación a los alcances de la facultad del Estado para determinar el destino y la utilización de la "Retribución" que Lima Airport Partners S.R.L. paga al Estado.

Se invitó al Gerente de Asesoría Legal, señor Félix Vasi Zevallos quien explicó los alcances del Informe N° 042-05-GAL-OSITRAN señalando que ya sea que el destino y utilización de los fondos generados por el pago de la "Retribución" de LAP al Estado Peruano, se modifique por vía de una modificación contractual o por el mérito de una norma autoritativa; el Estado Peruano, mantiene indemne su responsabilidad frente a LAP por el cumplimiento adecuado y oportuno de lo establecido en el Numeral 5.23 y Anexo 11 del contrato de concesión, para efectos de no generar la causal de caducidad a que se refiere el Literal c) del Numeral 15.5 del contrato de concesión del AIJCH.

Pasó a orden del día.

2.3 Ampliación del Informe Legal sobre Solicitud de interpretación del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez presentada por Lima Airport Partners S.R.L. sobre su responsabilidad en accidentes aéreos

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 041-05-GAL-OSITRAN, por el que se emite opinión a la Solicitud de interpretación de Lima Airport Partners S.R.L. para determinar los alcances e interpretación del Numeral 2.1.3. del Anexo 9 del Contrato de Concesión del AIJCH, respecto a la responsabilidad en caso de remoción de aeronaves "inutilizadas dentro del AIJCH.

El señor Alfaro presentó también el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que interpreta el Numeral 2.1.3. del Anexo 9 del Contrato de Concesión del AIJCH y que declara improcedente la solicitud de LAP.

Se invitó al Gerente de Asesoría Legal, señor Félix Vasi Zevallos quien explicó los alcances del Informe N° 041-05-GAL-OSITRAN



señalando, entre otras consideraciones, que LAP es responsable en conformidad al Contrato de Concesión del retiro de las aeronaves inutilizadas de acuerdo a la asignación de tareas que establece la DGAC en el Plan de Aeronaves Inutilizadas en el AIJCH.

Además agregó que mientras el Plan de Aeronaves Inutilizadas del AIJCH que dispone la normativa de OACI no este en vigencia, la responsabilidad de LAP que fluye del Contrato de Concesión será la que establezca la CIAA de la DGAC, quien deberá asignar las tareas correspondientes al propietario o explotador de la aeronave y a LAP, para cada caso concreto.

Los Directores efectuaron modificaciones al proyecto de Resolución de Consejo Directivo.

Pasó a orden del día.

2.4 Solicitud de Addenda por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la empresa concesionaria NORVIAL al Contrato de Concesión de la Red Vial N° 5.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 024-05-GRE-GAL-OSITRAN, que emite Opinión Técnica respecto a la Solicitud de modificación de Cláusulas 9.5 b), 9.6 y 11.7 a) del Contrato de Concesión del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, presentadas por el Concedente y el Concesionario NORVIAL.

El señor Alfaro indicó que tanto el Concesionario como el Concedente han presentado sus solicitudes de modificación del Contrato de Concesión, sin embargo, los cambios propuestos por NORVIAL son menores y están generalmente relacionados a cuestiones formales.

Se invitó a los señores Gonzalo Ruiz, Gerente de Regulación y Cristhy García Godos, Analista de Mercado de la Gerencia de Regulación, quienes explicaron los alcances del Informe 024-05-GRE-GAL-OSITRAN.

Pasó a orden del día.

2.5 Contrato Tipo de Remolcaje.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el proyecto de Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria para brindar el Servicio de Remolcaje, presentado con la Nota N° 051-05-GRE-OSITRAN.



El señor Alfaro presentó también el proyecto de Reglamento del Consejo Directivo, su Exposición de Motivos y la Matriz de Comentarios y Observaciones y el proyecto de Acuerdo.

El señor Alfaro indicó que durante el período de consulta se recibieron los comentarios de la Asociación Peruana de Agentes Marítimos (APAM) y de ENAPU los cuales fueron analizados por OSITRAN.

Se invitó a los señores Gonzalo Ruiz, Gerente de Regulación y Lincoln Flor Rojas, Gerente Adjunto de la Gerencia de Regulación, quienes explicaron las principales características del Contrato Tipo de Remolcaje.

Los Directores realizaron las siguientes modificaciones al proyecto de Contrato Tipo de Acceso aplicable al Servicio de Remolcaje:

- En la Cláusula Quinta, a efectos de una mejor comprensión del tema, el Título deberá ser "Del Cargo de Acceso y Forma de Pago".
- En la Cláusula Décimo Quinta: Se deberá aclarar que la suspensión al acceso deberá operar después de transcurrido el quinto día. Indicaron que la presente precisión es necesaria para un mejor entendimiento de las partes contratantes, dado que causaba cierta confusión el hecho de establecer un plazo de siete días para que el Usuario Intermedio subsane el incumplimiento de la obligación y que posteriormente la Entidad Prestadoras lo notifique para que vencido el quinto día opere la suspensión del acceso.
- En la Cláusula Décimo Sexta: Se deberá eliminar el plazo establecido en el literal c). Mencionaron que esta modificación ha sido propuesta en razón que sólo es suficiente requerir una comunicación simple para dar por resuelto el contrato por decisión del Usuario Intermedio toda vez que no se está causando un perjuicio a la Entidad Prestadora.

Pasó a orden del día.

2.6 Proyecto de modificación del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público (REMA).

La Administración presenta, para aprobación del Consejo Directivo, el "Proyecto de modificación del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público" Versión 5.0, contenido en la Nota N° 055-05-GRE-OSITRAN, así como la Exposición de Motivos y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que autoriza su republicación.



Se invitó a los señores Gonzalo Ruíz, Gerente de Rema y Lincoln Flor Rojas, Gerente Adjunto de la Gerencia de Rema, quienes explicaron las principales cambios que son sólo modificaciones introducidas como consecuencia de la aplicación en la práctica de la Ley de Rema; es decir, señalaron que no existen cambios sustanciales.

Los Directores recomendaron que el plazo para recibir los comentarios como consecuencia de la prepublicación, señalado en el artículo 2º del proyecto de la Resolución de Consejo Directivo deberá trasladarse al Acuerdo y que éste sea el que finalmente se prepublique en vez de la Resolución.

Pasó a orden del día.

2.7 Informe Económico de OSITRAN correspondiente al mes de mayo de 2005.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, el Informe Económico de OSITRAN relativo al mes de mayo de 2005, elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas. Dicho Informe contiene información relativa a ejecución presupuestal, aporte por regulación y pago por retribución al Estado.

Los Directores manifestaron que cualquier explicación adicional que requieran sobre algún tema en particular lo harán conocer vía correo electrónico.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.8 Informe de Actividades del mes de mayo de 2005.

La Administración presenta, para conocimiento del Consejo Directivo, los Informes conteniendo las actividades desarrolladas por las Gerencias de Supervisión, Regulación y de Asesoría Legal, correspondientes al mes de mayo del presente año.

Los Directores manifestaron que cualquier explicación adicional que requieran sobre algún tema en particular lo harán conocer vía correo electrónico.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.9 Informe de Sanciones del mes de mayo de 2005.

La Administración presenta, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 089-05-GS-OSITRAN, que contiene los cuadros correspondientes a los Procedimientos Administrativos Sancionadores y relativo a las Sanciones en Cobranza del mes de mayo de 2005.



Los Directores manifestaron que cualquier explicación o requerimiento sobre algún tema en particular lo harán conocer vía correo electrónico.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.10 Informe de Seguimiento de Acuerdos y Pedidos pendientes de los Directores.

La Administración presenta, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 058-05-GAL-OSITRAN conteniendo la relación de seguimientos de Acuerdos desde la Sesión N° 171-2005-CD hasta la Sesión N° 175-2005-CD del Consejo Directivo; así como la relación de Pedidos Pendientes de los señores Directores.

Los Directores manifestaron que cualquier explicación adicional que requieran sobre algún tema en particular lo harán conocer vía correo electrónico.

Se invitó al Gerente de Asesoría Legal, señor Félix Vasi Zevallos, quien manifestó que a la fecha sólo queda pendiente de dar cumplimiento al Pedido N° 002-174-CD de la Sesión N° 174-2005-CD, que será cumplido en una próxima Sesión.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.11 Adecuación de los Consejos de Usuarios al Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos (D.S. N° 042-2005-PCM).

La Administración presentó al Consejo Directivo, el Informe N° 007-05-RRII-OSITRAN, elaborado por la Coordinadora de Relaciones Instituciones, por la que emite opinión sobre la adecuación de los Consejos de Usuarios al Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2005-PCM.

El señor Alfaro hizo entrega a los Directores del proyecto de Resolución de Consejo Directivo que designa al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios; y, explicó que por estar vencido los períodos de vigencia, era necesario proceder a la elección de acuerdo a la nueva normatividad contenida en el D.S. N° 042-2005-PCM.

Acto seguido, el Consejo Directivo estableció el número de miembros de los cuatro Consejos de Usuarios de OSITRAN, de la siguiente manera:

- Consejo de Usuarios de Aeropuertos: 10 miembros.
- Consejo de Usuarios de Puertos: 10 miembros.



- Consejo de Usuarios de Red Vial: 06 miembros.
- Consejo Regional de Usuarios de Arequipa: 08 miembros.

Pasó a orden del día.

III. ENTREGAS A LOS DIRECTORES

Se hizo entrega a los señores Directores del Oficio N° 206-05-GG-OSITRAN, por el cual se consulta a la Dirección Nacional de Presupuesto Público con relación al número mensual de dietas que pueden pagarse a los Directores de los Organismos Reguladores; dado que el nuevo Reglamento de la Ley N° 27332 establece un máximo de cuatro dietas; pero dicha norma no tiene refrendo del MEF como lo establece el artículo 12° de la Ley N° 27332.

IV. ORDEN DEL DIA

1. **Autorización de viaje al exterior del señor Alejandro Chang Chiang, Presidente del Consejo Directivo, para asistir al Evento Internacional de empresas ferroviarias latinoamericanas (LATINRAIL) a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, del 21 al 23 de julio del año en curso.**

ACUERDO No. 664-176-05-CD-OSITRAN

Vista la Nota N° 66243 remitida por la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles y recibida por OSITRAN con fecha 20 de junio del 2005 y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, según lo dispuesto en el artículo 49° del Reglamento General de OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a. Aprobar el viaje al exterior del señor Alejandro Chang Chiang, Presidente del Consejo Directivo, para asistir al Evento Internacional de empresas ferroviarias latinoamericanas (LATINRAIL) a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, del 21 al 23 de julio del año en curso, en atención a la invitación cursada por la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF) y a la importancia que reviste el mencionado evento internacional.
- b. Los gastos que irroge el viaje al exterior por serán asumidos por el presupuesto de OSITRAN de la siguiente manera:

Item	Monto (US\$)
Pasaje aéreo	636.00
Viáticos del 21 al 23 de julio	600.00
Tarifa CORPAC	28.28
Total	1,264.28

- c. Encargar la Presidencia del Consejo Directivo al señor Munte Schwarz, Vicepresidente del Consejo Directivo OSITRAN.
 - d. Autorizar a la Gerencia General a realizar las acciones pertinentes ante la Presidencia del Consejo de Ministros para la obtención de la Resolución Suprema que autorice dicho viaje.
 - e. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.
2. **Opinión Técnica a la solicitud de modificación del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Centro, presentada por Ferrovías Central Andina S.A.**

ACUERDO No. 665-170-05-GD-OSITRAN

Visto el Informe N° 022-05-GRE-GAL-OSITRAN, el Consejo Directivo, en uso de sus funciones previstas en el artículo 7° de la Ley N° 26917, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 022-05-GRE-GAL-OSITRAN que emite Opinión Técnica respecto a la solicitud de modificación del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Centro, presentada por Ferrovías Central Andina S.A.
- b) Los señores Directores acordaron agregar al Contrato de Concesión lo siguiente, sustentando su propuesta en la parte pertinente del Acta de la presente Sesión:

El Contrato de Concesión señala:

20.1. Causales. La Concesión caducará por las siguientes causales:

20.1.1. Vencimiento del plazo a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

20.1.2. Acuerdo entre el Concedente y el Concesionario.
(...)

El Informe N° 022-05-GRE-GAL-OSITRAN propone:

20.1. Causales. La Concesión caducará por las siguientes causales:

20.1.1. Vencimiento del plazo a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

20.1.2. Acuerdo entre el Concedente y el Concesionario **previa opinión de los Acreedores Permitidos. Tras**

perfeccionarse la caducidad, el Concedente se obliga a asumir el monto impago de la deuda de los Acreedores Permitidos.

(...)

El Consejo Directivo propone:

20.1. Causales. La Concesión caducará, además de las causales establecidas en el Contrato, por las siguientes causales:

20.1.1. Vencimiento del plazo a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

20.1.2. Acuerdo entre el Concedente y el Concesionario previa opinión de los Acreedores Permitidos. **En caso no se sustituya al Concesionario**, tras perfeccionarse la caducidad, el Concedente se obliga a asumir el monto impago de la deuda de los Acreedores Permitidos.

(...)

- c) Comunicar el Informe N° 022-05-GRE-GAL-OSITRAN y el presente Acuerdo a la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) en su calidad de ente Concedente.
- d) Dicho informe tiene el carácter de Opinión Técnica no vinculante, emitida dentro del marco del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Centro.
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

3. Solicitud del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la interpretación del contrato de concesión del AIJCH, respecto al Destino de la "Retribución"

ACUERDO No 666-176-05-CD-OSITRAN

Visto el Informe N° 042-05-GAL-OSITRAN y el Oficio N° 711-2004-MTC/02 de fecha 08 de junio, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de su facultad de interpretación prevista en el literal e) del artículo 7.1 de la Ley N° 26917, acordó por unanimidad:

- a. Aprobar el Informe N° 042-05-GAL-OSITRAN que emite opinión en relación a la solicitud del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la interpretación del contrato de concesión del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" (AIJCH), respecto al destino de la retribución.

Mh



- b. Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que interpreta el Contrato de Concesión del AIJCH en relación a los alcances de la facultad del Estado para determinar el destino y la utilización de la "Retribución" que Lima Airport Partners S.R.L. paga al Estado.
- c. Comunicar el Informe N° 042-05-GAL-OSITRAN a la empresa concesionaria Lima Airport Partners S.R.L., al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) en su calidad de ente Concedente y a la Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSION.
- d. Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

4. Solicitud de interpretación del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional sobre la responsabilidad en caso de remoción de aeronaves inutilizadas dentro del AIJCH.

ACUERDO No 667-176-05-CD-OSITRAN

Visto el Informe N° 041-05-GAL-OSITRAN y la solicitud de Lima Airport Partners S.R.L. presentada mediante Carta LAP/058-05/GL de fecha 03 de mayo de 2005, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de su facultad de interpretación prevista en el literal e) del artículo 7.1 de la Ley N° 26917, acordó por unanimidad:

- a. Aprobar el Informe N° 041-05-GAL-OSITRAN que emite opinión a la Solicitud de interpretación de Lima Airport Partners S.R.L. para determinar los alcances e interpretación del Numeral 2.1.3. del Anexo 9 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" (AIJCH), respecto a la responsabilidad en caso de remoción de aeronaves inutilizadas dentro del AIJCH.
- b. Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que interpreta el Numeral 2.1.3. del Anexo 9 del Contrato de Concesión del AIJCH y que declara improcedente la solicitud de LAP, incluyendo las modificaciones propuestas por los señores Directores.
- c. Comunicar el Informe N° 041-05-GAL-OSITRAN a la empresa concesionaria Lima Airport Partners S.R.L. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) en su calidad de ente Concedente
- d. Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.



5. Solicitud de modificación de Cláusulas 9.5 b), 9.6 y 9.7 del Contrato de Concesión del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la Carretera Panamericana Norte.

ACUERDO No. 668-176-05-CD-OSITRAN

Visto el Informe N° 024-05-GRE-GAL-OSITRAN, la Carta N° NOR421-05 del concesionario NORVIAL y el Oficio N° 985-2005-MTC/01 de fecha 6 de junio de 2006, el Consejo Directivo, en uso de sus funciones previstas en el artículo 7° de la Ley N° 26917, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 024-05-GRE-GAL-OSITRAN que emite Opinión Técnica respecto a las Solicitudes de modificación de las Cláusulas 9.5 b), 9.6 y 11.7 a) del Contrato de Concesión del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, presentadas por el Concedente y el Concesionario.
- b) Comunicar el Informe N° 024-05-GRE-GAL-OSITRAN y el presente Acuerdo a la empresa concesionaria NORVIAL y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) en su calidad de ente Concedente.
- c) Dicho informe tiene el carácter de Opinión Técnica no vinculante, emitida dentro del marco del Contrato de Concesión de la carretera Ancón – Huacho – Pativilca.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

6. Aprobación del Contrato tipo para el servicio de Remolcaje.

ACUERDO No. 669-176-05-CD-OSITRAN

Vista la Nota N° 051-05-GRE-OSITRAN, el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, su Exposición de Motivos y la Matriz Resumen de Comentarios y Observaciones; y según lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones asignadas mediante el literal f) del artículo 24° del Reglamento General de OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria para brindar el Servicio de Remolcaje, con los cambios propuestos por los señores Directores y sustentados en la parte pertinente del Acta de la presente Sesión.
- b) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que autoriza la publicación del Contrato Tipo a que se refiere el literal



a) del presente Acuerdo, en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de OSITRAN, así como su Exposición de Motivos y Matriz de Comentarios y Observaciones.

c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

7. Autorización de Pre-publicación del Proyecto de Modificaciones del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público (REMA).

ACUERDO No. 670-176-05-CD-OSITRAN

Vista la Nota N° 055-05-GRE-OSITRAN conteniendo el Proyecto de modificación del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público (REMA), el proyecto de Resolución de Consejo Directivo y su Exposición de Motivos; y, de acuerdo a lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, de acuerdo a sus funciones establecidas en el literal a) del artículo 12° de la Ley N° 26917, así como en el literal c) del artículo 3.1 de la Ley N° 27332, acordó por unanimidad:

- a. Aprobar la pre-publicación en el Diario Oficial El Peruano del proyecto de "Modificaciones al Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público (REMA)" y la Exposición de Motivos.
- b. Otorgar un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la prepublicación en el Diario Oficial "El Peruano", para que los legítimos interesados remitan a OSITRAN, a la Avenida Bolivia N° 144 Piso 19 Lima 1, o por medio electrónico, a: info@ositran.gob.pe; sus comentarios, observaciones y aportes, los cuales serán analizados por OSITRAN.
- c. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior.

8. Adecuación de los Consejos de Usuarios al Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de Inversión Privada en Servicios Públicos

ACUERDO No. 671-176-05-CD-OSITRAN

Visto el Informe N° 007-2005-RRII-OSITRAN, el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 27332, acordó por unanimidad:

- b. Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo de OSITRAN que designa a los miembros del Comité Electoral

AM

encargado del proceso de elección de los Consejos de OSITRAN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del Reglamento de la ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos.

- c. Establecer que el número de miembros de los cuatro Consejos de Usuarios de OSITRAN, será el siguiente:
- Consejo de Usuarios de Aeropuertos: 10 miembros.
 - Consejo de Usuarios de Puertos: 10 miembros.
 - Consejo de Usuarios de Red Vial: 06 miembros.
 - Consejo Regional de Usuarios de Arequipa: 08 miembros.
- d. Según lo establecido en el artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 27332, en caso que el número de miembros establecido en cada uno de los Consejos de Usuarios sea insuficiente, o por el contrario, sea excesivo, se podrá modificar su conformación de acuerdo a sus necesidades.
- e. Comunicar el presente Acuerdo y la Resolución de Consejo Directivo a que se refiere el literal a) del presente Acuerdo a todos los miembros de los Consejos de Usuarios de OSITRAN que se encuentran en funcionamiento.
- f. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las trece horas con treinta minutos, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.


Javier Inescas Mucha
Director


Rafael Munte Schwarz,
Vicepresidente


Alejandro Chang Chiang
Presidente